

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

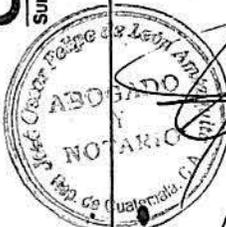
PROTOCOLO

6 de 22 hojas

REGISTRO

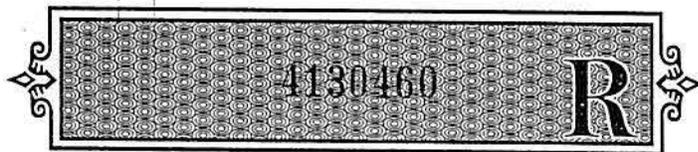
Nº 220481

QUINQUENIO DE 2023 A 2027



1 quetzales exactos (Q 37,500.00). TOTAL, COSTO DIRECTOS un millón catorce mil noventa y dos
 2 quetzales exactos (Q 1,014,092.00), total costo indirectos trescientos siete mil doscientos
 3 veintiocho quetzales exactos (Q 307,228.00), costo total renglón un millón trescientos veintitún
 4 mil trescientos veinte (Q 1,321,320.00) costo por unidad: un millón trescientos veintitún mil
 5 trescientos veinte quetzales exactos, (Q 1,321,320.00). **NÚMERO CUATRO (4)**. Descripción:
 6 suministro e instalación de luminarias LED (rango 240-260 w), cantidad: doscientos setenta y
 7 nueve punto cero cero (279.00) , unidad: unidad: Q/unitario: seis mil ochenta y tres quetzales
 8 exactos (Q 6,083.00), total: un millón seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y siete
 9 quetzales exactos (Q1,697,157.00), **MATERIALES: número cuatro punto uno (4.1)** descripción:
 10 luminaria LED doscientos cuarenta vatios (240w), ciento diez guion dos ochenta(110-280) VAC
 11 LED SMD cien mil horas de vida (100,000 h), cuarenta y tres mil novecientos veinte lúmenes
 12 (43,000lm) fotocelda incluida, cantidad: doscientos setenta y nueve punto cero cero
 13 (279.00),unidad: unidad, Q/unitario: tres mil quinientos quetzales exactos (Q 3,500.00), total:
 14 novecientos setenta y seis mil quinientos quetzales exactos (Q 976,500.00). **número cuatro punto**
 15 **dos (4.2)** descripción: etiquetado de luminarias cantidad: doscientas setenta y nueve punto cero
 16 cero (279.00), unidad: unidad, Q/unitario: veinticinco quetzales exactos (Q25.00), total: seis mil
 17 novecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 6,975.00). **TOTAL, DE MATERIALES:** novecientos
 18 ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos, (Q 983,475.00), **MANO DE**
 19 **OBRA: número cuatro punto tres (4.3)** descripción: supervisor de cuadrilla, cantidad uno punto
 20 cero cero (1.00), unidad: días, cantidad: doce (12), Q/unitario: quinientos quetzales (Q500.00),
 21 total seis mil quetzales exactos (Q 6,000.00). **número cuatro punto cuatro (4.4)** descripción:
 22 lineros, cantidad cinco punto cero cero (5.00), unidad: días, cantidad: cuarenta (40), Q/unitario:
 23 trescientos quetzales exactos (Q 300.00), total: sesenta mil quetzales exactos (Q 60,000.00).
 24 **número cuatro punto cinco (4.5)** descripción: ayudantes del linero, cantidad. Diez punto cero
 25 cero (10.00), unidad: días, cantidad: cuarenta (40), Q/unitario: ciento cincuenta quetzales exactos

67



26 (Q 150.00), total: sesenta mil quetzales exactos (Q 60,000.00). número cuatro punto seis (4.6)

27 descripción: piloto de grúa canasta, cantidad uno punto cero cero (1.00), unidad: días, cantidad:

28 cuarenta (40), Q/unitario: doscientos quetzales exactos (Q200.00), total: ocho mil quetzales

29 exactos (Q 8,000.00). número cuatro punto siete (4.7) descripción: piloto de camión transporte de

30 postes, cantidad: uno punto cero cero (1.00), unidad: días, cantidad: cuarenta (40), Q/unitario:

31 doscientos quetzales (Q200.00) , total ocho mil quetzales (Q 8,000.00). TOTAL, MANO DE OBRA.

32 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 142,000.00), MAQUINARIA Y EQUIPO.

33 Número Cuatro punto ocho (4.8) descripción: grúa tipo canasta con oruga perforadora, cantidad:

34 cuarenta punto cero cero (40.00), unidad: días, Q/unitario: tres mil quetzales exactos (Q

35 3,000.00), total: ciento veinte mil quetzales exactos (Q 120,000.00). número cuatro punto nueve

36 (4.9) descripción: camión para transporte de materiales, cantidad: cuarenta cero cero (40.00),

37 unidad. Días, Q/unitario: un mil quinientos quetzales exactos (Q1,500.00), total: sesenta mil

38 quetzales exactos (Q 60,000.00). TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO CIENTO OCHENTA MIL

39 QUETZALES (Q 180,000.00) , total costo directos un millón trescientos cinco mil cuatrocientos

40 setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,305,475.00) total costos indirectos trescientos noventa y

41 un mil seiscientos ochenta y dos quetzales exactos (Q 391,682.00), costo total renglón un millón

42 seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y siete quetzales exactos (Q 1,697,157.00), costo

43 por unidad seis mil ochenta y tres quetzales exactos (Q 6,083.00). CINCO (5) descripción:

44 suministro e instalación de luminarias led (rango 100-165 W), cantidad sesenta y nueve (69),

45 unidad: unidad, Q/unitario: cinco mil doscientos setenta quetzales exactos (Q 5,270.00), total:

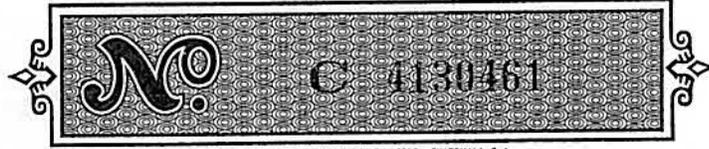
46 trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta quetzales exactos (Q 363,630.00), MATERIALES.

47 número Cinco punto uno (5.1) descripción: luminaria LED cien vatios (100w), ciento diez guion

48 doscientos ochenta(110-280) VAC, LED SMD cien mil horas de vida (100,000h), dieciocho mil

49 trescientos lúmenes (18,300 lm) fotocelda incluida, cantidad: sesenta y nueve punto cero cero

50 (69.00), unidad: unidad, Q/unitario: dos mil trescientos quetzales exactos (Q 2,300.00), total :



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

7 de 22 hojas

PROTOCOLO

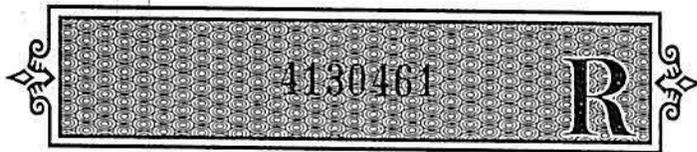
REGISTRO

Nº 220482

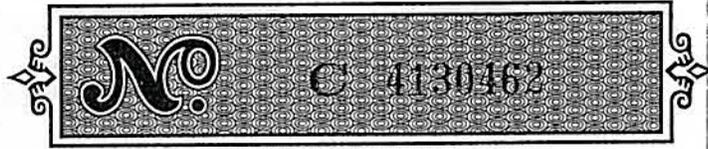
QUINQUENIO DE 2023 A 2027



1 ciento cincuenta y ocho mil setecientos quetzales exactos (Q 158,700.00) , total materiales ciento
 2 cincuenta y ocho mil setecientos quetzales exactos (Q 158,700.00). MANO DE OBRA. Número
 3 cinco puntos dos (5.2) descripción: supervisor de cuadrilla, cantidad uno punto cero cero (1.00),
 4 unidad: días, cantidad: cinco (5), Q/unitario: quinientos quetzales (Q 500.00), total: dos mil
 5 quinientos quetzales (Q 2,500.00). número cinco punto tres (5.3) descripción: linieros. Cantidad:
 6 cinco punto cero cero (5.00), unidad: días, cantidad: quince (15), Q/unitario: trescientos quetzales
 7 exactos (Q 300.00), total: veintidós mil quinientos quetzales (Q 22, 500.00). número cinco punto
 8 cuatro (5.4) descripción: ayudantes de liniero, cantidad: diez punto cero cero (10.00), unidad:
 9 días, cantidad: quince (15), Q/unitario: ciento cincuenta quetzales (Q150.00), total: veintidós mil
 10 quinientos quetzales exactos (Q22,500.00). cinco punto cinco (5.5) descripción: piloto de grúa
 11 canasta, cantidad uno punto cero (1.00) unidad: días, cantidad: quince (15), Q/unitario:
 12 doscientos quetzales (Q200.00), total: tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00). número cinco
 13 punto seis (5.6) descripción: piloto de camión y transporte de postes, cantidad: uno punto cero
 14 cero (1.00), unidad: días, cantidad: quince (15), Q/unitario: doscientos quetzales (Q 200.00), total.
 15 Tres mil quetzales exactos (Q3,000.00), total mano de obra cincuenta y tres mil quinientos
 16 quetzales (Q 53,500.00). MAQUINARIA Y EQUIPO. número Cinco punto siete (5.7) descripción:
 17 grúa tipo canasta con oruga perforadora, cantidad: quince punto cero cero (15.00), unidad: días,
 18 Q/unitario: tres mil Quetzales (Q3,000.00), total: cuarenta y cinco mil quetzales (Q 45,000.00).
 19 número cinco punto ocho (5.8) descripción: camión para transporte de materiales, cantidad:
 20 quince punto cero cero (15.00), unidad: días, Q/unitario: un mil quinientos quetzales (Q 1,500.00),
 21 total: veintidós mil quinientos quetzales (Q 22,500.00),total maquinaria y equipo sesenta y siete
 22 mil quetzales exactos (Q 67, 500.00), **TOTAL COSTO DIRECTOS** doscientos setenta y nueve mil
 23 setecientos quetzales (Q 279,700.00) , total costo indirectos ochenta y tres mil novecientos
 24 treinta quetzales exactos (Q 83,930.00), costo total renglón trescientos sesenta y tres mil
 25 seiscientos treinta quetzales exactos (Q 363,630.00), costo por unidad cinco mil doscientos



26 setenta quetzales (Q 5,270.00). **NÚMERO SEIS (6)** descripción: suministro de luminarias para
27 reserva, cantidad uno (1), unidad global, Q/unitario: doscientos un mil trescientos setenta y tres
28 quetzales exactos (Q 201, 373.00), total doscientos un mil trescientos setenta y tres quetzales
29 exactos (Q 201, 373.00). **MATERIALES. Número seis punto uno (6.1)** descripción: luminaria LED
30 doscientos cuarenta vatios (240w), ciento diez guion dos ochenta (110-280) VAC LED smd cien mil
31 horas de vida (100.000h), cuarenta y tres mil novecientos lúmenes, fotocelda incluida, cantidad:
32 veinticuatro punto cero cero (24.00), unidad: unidad, Q/unitario: tres mil quinientos quetzales
33 exactos (Q 3,500.00) total: ochenta y cuatro mil quetzales exactos (Q 84,000.00). **número seis**
34 **punto dos (6.2)** descripción: luminaria LED cien vatios (100w), ciento diez guion doscientos
35 ochenta (110-280) VAC LED smd, cien mil horas de vida (100,000h), dieciocho mil trescientos
36 lúmenes (18,300 lm), foto celda incluida, cantidad treinta punto cero cero (30.00), unidad: unidad,
37 Q/unitario: dos mil trescientos quetzales exactos (Q 2, 300.00) , total sesenta y nueve mil
38 quetzales exactos (Q69,000.00), total materiales ciento cincuenta y tres mil quetzales exactos (Q
39 153,000.00). **MAQUINARIA Y EQUIPO. Número Seis punto tres (6.3)** descripción: camión para
40 transporte de materiales, cantidad uno punto cero cero (1.00), unidad: días, Q/unitario: un mil
41 quinientos quetzales exactos (Q 1, 500.00), total un mil quinientos quetzales exactos (Q 1, 500.00).
42 total, maquinaria y equipo, un mil quinientos quetzales exactos (Q 1, 500.00). **TOTAL, COSTO**
43 **DIRECTOS** ciento cincuenta y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q 154,500.00), **TOTAL**
44 **COSTO INDIRECTOS** cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres quetzales exactos (Q 46,
45 873.00). **COSTO TOTAL RENGLON** doscientos un mil trescientos setenta y tres quetzales exactos
46 (Q 201, 373.00), costo por unidad doscientos un mil trescientos setenta y tres quetzales exactos
47 (Q 201, 373.00). **TOTAL, DEL PROYECTO:** cuatro millones ochocientos sesenta y un mil quetzales
48 exactos. (Q 4,861,000.00). **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total
49 del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN**
50 **MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 4,861,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

8 de 22 hojas

PROTOCOLO

REGISTRO

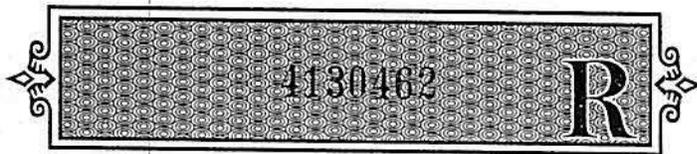
No. 220483

QUINQUENIO DE 2023 A 2027

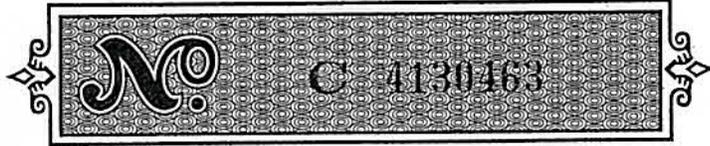


1 (I.V.A). La mencionada cantidad será pagada al contratista, de conformidad con el oficio número
 2 ciento treinta y cinco (136) del departamento del presupuesto municipal que indica: que dentro
 3 del presupuesto vigente para el año dos mil veintitrés (2023), se encuentra contemplado el
 4 proyecto, "CONSERVACIÓN EN EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE COLONIAS Y SECTORES
 5 DEL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE, QUETZALTENANGO" , bajo el renglón ciento setenta y cuatro
 6 (174) " mantenimiento y reparación de instalaciones" como fuente de financiamiento: treinta y
 7 dos (32) " SC ingresos tributarios IVA-PAZ inversión" con un monto de cuatro millones ochocientos
 8 sesenta y un mil de quetzales exactos, (Q 4,861,000.00) expediente bases de disponibilidad
 9 presupuestaria firmado por la licenciada María Estela Mejía Sac, jefa del departamento de
 10 presupuesto y del Licenciado Mario Aníbal Menchu Cotom, director de la administración
 11 financiera integrada Municipal. Según constancia de disponibilidad financiera, CDF número cero
 12 cincuenta guion dos mil veinticuatro LAT diagonal DTGM ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (CDF.
 13 No. 050-2024 LAT/DTGM). Firmada por la Licenciada Lucia Archila Tahay, jefa del Departamento
 14 de Tesorería General Municipal. Y Licenciado Mario Aníbal Menchú Cotom , director de la
 15 administración financiera integrada Municipal. **CUARTA: DE LOS SUB CONTRATOS:** El contratista
 16 podrá subcontratar partes de la obra con la autorización por escrito de la municipalidad según el
 17 artículo cincuenta y tres (53) de la ley de contrataciones, del Estado, los sub contratistas deberán
 18 estar inscritos en el registro de precalificados y cumplir con el requisito establecido con articulo
 19 cincuenta y tres de la ley de contrataciones del Estado, los subcontratistas no relevan al contratista
 20 principal de ninguna de sus obligaciones contractuales y los trabajos que se realicen bajo este
 21 régimen serán de exclusiva responsabilidad, de este último. Base legal: articulo cincuenta y tres
 22 de la ley de contrataciones del Estado. **QUINTA: CUENTADANCIA:** Expone el Señor JUAN
 23 FERNANDO LÓPEZ FUENTES, que su representada la Municipalidad de Quetzaltenango, se
 24 encuentra inscrita en el libro de cuentadantes de los alcaldes y Tesoreros, registro numero treinta
 25 y seis mil setenta y nueve (36,079) folio ciento setenta y siete (177) bajo el número de cuenta T

ABOGADO
Y
NOTARIO



26 tres guion nueve guion uno (T3-9-1) de la Contraloría general de cuentas. ha treinta de enero de
27 dos mil veintitrés (30/01/2023). **SEXTA: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será
28 aprobado por el Honorable Concejo Municipal: **BASE LEGAL:** artículos nueve (9) numeral seis (6)
29 y cuarenta y dos (42) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La
30 municipalidad de Quetzaltenango efectuará pagos de acuerdo con lo estipulado en la Ley de
31 Contrataciones del Estado de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** Se concederá al Contratista un
32 anticipo del DIEZ por cientos (10%) del valor del contrato. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta y ocho
33 (58) de La ley de contrataciones del Estado, con destino específico para la ejecución de la obra
34 contratada, de acuerdo con el programa de inversión del anticipo elaborado por el Contratista y
35 aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad. Todos los pagos hechos
36 con el anticipo deberán ser supervisados por la Municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta
37 (50) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El porcentaje del anticipo se calculará
38 sobre el valor original del presente contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se
39 adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. El contratista amortizará
40 el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta y
41 ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado. Si el contratista no inicia la Obra o no invierte el
42 anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagara el interés legal (tasa activa), sobre
43 el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad, o reintegrara el anticipo. **BASE LEGAL:** Artículo
44 cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo cincuenta y uno (51) del
45 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cantidad que se otorgue por concepto de
46 anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la Obra. El
47 descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo
48 porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor de
49 la Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se haya otorgado
50 anticipo. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

9 de 22 hojas

PROTOCOLO

REGISTRO

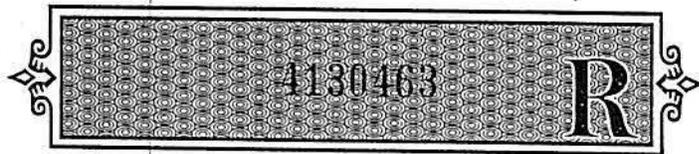
Nº 220484

QUINQUENIO DE 2023 A 2027

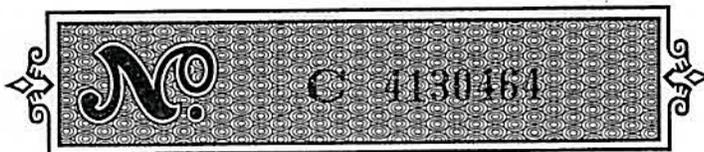


1 del Estado. En casos de rescisión, resolución, terminación de contrato, o en compensación por
 2 daños y perjuicios, el saldo del anticipo será tomado en cuenta en la liquidación del contrato. b)
 3 **AVANCE DE LA OBRA:** Se harán pagos parciales al contratista a cuenta del presente contrato
 4 contra estimaciones de trabajo ejecutado, en períodos no menores de treinta (30) días, de
 5 acuerdo a estimaciones y medidas revisadas y aceptadas por el Supervisor y aprobadas por la
 6 Municipalidad. BASE LEGAL: Artículo cincuenta y nueve (59) de la Ley de Contrataciones del Estado
 7 y cincuenta y dos (52) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para cada
 8 estimación se deben medir las cantidades realmente ejecutadas, excepto cuando se trate de un
 9 renglón cuyo pago sea basado en suma global, en cuyo caso se estimará lo ejecutado basado en
 10 porcentaje, debidamente aceptadas por el Supervisor. Para el pago de la estimación, el contratista
 11 entregará al Supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al
 12 vencimiento del período; El supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido,
 13 deberá recibir y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo
 14 caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá
 15 ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación. BASE LEGAL: Artículo cincuenta y dos (52)
 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. c) **PLAZO PARA PAGOS:** Los pagos por
 17 estimaciones de trabajo se harán al contratista dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a
 18 la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que se estipule en el
 19 presente contrato. BASE LEGAL: Artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado.
 20 Se entiende por efectuado el pago cuando el cheque que lo cubra se encuentre a disposición del
 21 contratista. BASE LEGAL: Artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado. Al
 22 contratista se le podrá retener cualquiera de los pagos parciales si no cumple con alguna de las
 23 obligaciones establecidas en el contrato. d) **LIQUIDACIÓN:** Después que la obra haya sido recibida
 24 a entera satisfacción de la Comisión Receptora y Liquidadora, en un plazo de noventa (90) días
 25 siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra, procederá a efectuar la liquidación

Oscar Bogano
 Y
 NOTARIO
 Rep. de Guatemala, C.A.



26 del presente contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al
27 contratista. BASE LEGAL: Artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete (56 y 57) de la Ley de
28 Contrataciones del Estado. El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le
29 pagara dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la Autoridad Administrativa
30 Superior de la Municipalidad apruebe la liquidación del presente contrato y se presente la
31 documentación completa que estipule en presente contrato y el ordenamiento jurídico
32 correspondiente. BASE LEGAL: Artículo cuarenta y siete (47) del Reglamento de la Ley de
33 Contrataciones del Estado. e) **MONEDA DE PAGO:** Los pagos se harán en quetzales. BASE LEGAL:
34 Artículo cuarenta y nueve (49) del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. f)
35 **AUTORIZACIÓN DE PAGOS:** Todos los pagos derivados de la ejecución del presente contrato
36 deberán ser autorizados por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad. BASE
37 LEGAL: Artículo cincuenta (50) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA:**
38 **FACTURACIÓN:** El contratista emitirá su factura en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos
39 de la ley, los cuales deben ser del régimen de facturación electrónica en línea (FEL), a nombre de
40 la Municipalidad de Quetzaltenango, quien tiene como número de identificación tributaria (NIT)
41 quinientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro guion cuatro (588364-4) y la
42 presentará en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Quetzaltenango.
43 Acompañándola de dos (2) fotocopias claras y legibles. **NOVENA: PRECIO CERRADO:** Continúa
44 manifestando el señor **JUAN FERNANDO LÓPEZ FUENTES** en la calidad con que actúa, que no
45 obstante el artículo número siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en
46 algunos contratos se puede dar la fluctuación de precios que sufran los costos de la obra, sobre
47 los precios que figuran en la oferta, en éste contrato en particular no puede darse, pactando en
48 precio cerrado, en virtud de que la Municipalidad de Quetzaltenango, no cuenta con los recursos
49 económicos para este rubro. BASE LEGAL: Artículo dieciocho (18) numeral seis (6) del Reglamento
50 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **DECIMA: DEL PLAZO:** El plazo del presente



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

10 de 22 hojas

PROTOCOLO

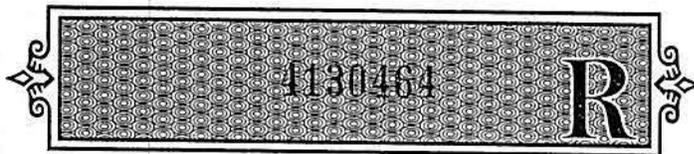
REGISTRO

Nº 220485

QUINQUENIO DE 2023 A 2027



1 contrato será de cinco (5) meses calendario contados a partir de cinco (5) días siguientes a la fecha
 2 de haberse recibido el anticipo respectivo, debiendo suscribirse el Acta de iniciación de los
 3 trabajos en la que indique la fecha en la que iniciará el plazo contractual, previo al acta se deberá
 4 contar con la Resolución Ambiental correspondiente de carácter obligatorio. **DÉCIMA PRIMERA:**
 5 **INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:** De todo proyecto de construcción de
 6 infraestructura, que se planifique por las unidades ejecutoras municipales, debe el formulador
 7 verificar que el o los instrumentos ambientales que el caso amerite, sean tramitados
 8 adecuadamente por el Profesional nombrado para el efecto, ante el Ministerio correspondiente,
 9 esto previa ejecución del proyecto. Por lo tanto, el contratista antes de iniciar la ejecución de la
 10 obra solicitará al Supervisor nombrado por la unidad ejecutora, que se revise la vigencia de los
 11 instrumentos ambientales del proyecto, según su categoría, de no estar vigentes y correctos,
 12 solicitará al supervisor en mención que se lleve a cabo la regularización del documento ambiental
 13 de que se trate; en el presente proyecto la categoría es tipo "C", de bajo Impacto Ambiental
 14 Potencial. BASE LEGAL: Artículos: tres, cuatro, once, doce, catorce, dieciocho y diecinueve (3, 4,
 15 11,12, 14, 18,19), del Acuerdo Gubernativo Número ciento treinta y siete guion dos mil dieciséis
 16 (137-2016) "Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental"; Artículos veintiocho,
 17 sesenta y cuatro, noventa y siete y doscientos cincuenta y tres (28, 64, 97 y 253) de la Constitución
 18 Política de la República de Guatemala; Artículos uno, ocho y doce (1,8 y 12) de la Ley de Protección
 19 y Mejoramiento del Medio Ambiente; Artículos noventa y dos y ciento dos (92 y 102) del Código
 20 de Salud; Artículos treinta y cinco, sesenta y siete y setenta (35, 67 y 70) del Código Municipal.
 21 **DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del
 22 presente contrato podrán efectuarse cuando en la ejecución de los mismos se encontraren
 23 situaciones no previstas o no detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas,
 24 fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible
 25 el cumplimiento normal de lo pactado o la terminación del proyecto. BASE LEGAL: Artículo



26 cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las variaciones del
27 valor del presente contrato pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en
28 menos del valor original del contrato ajustado. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio,
29 órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la
30 Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad previo a iniciar su ejecución. Cuando las
31 variaciones exceden del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%)
32 del valor original ajustado del contrato. se celebrará un nuevo contrato adicional. BASE LEGAL:
33 Artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y cuatro (44) del
34 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. I. **Orden de Cambio:** Orden escrita aprobada
35 por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad para que se efectúe cualquier
36 cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las
37 cantidades de trabajo de uno o más renglones, ocasionando un decremento en el pago sin que
38 implique ajuste en los precios unitarios. BASE LEGAL: Artículo cuarenta y cuatro (44) numeral uno
39 (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. II. **Orden de Trabajo Suplementario:**
40 Orden escrita aprobada por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad para que el
41 contratista ejecute unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del
42 respectivo renglón. En la orden se indicará el monto del incremento correspondiente y su
43 ampliación de tiempo contractual. BASE LEGAL: Artículo cuarenta y cuatro (44) numeral dos (2)
44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. III. **Acuerdo de Trabajo Extra:** Acuerdo
45 suscrito entre la Municipalidad y el contratista, aprobado por la Autoridad Administrativa Superior
46 de la Municipalidad, para que el contratista ejecute trabajos no contemplados en el contrato
47 original con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los
48 cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el presente
49 contrato. De no llegarse a un acuerdo, el contratista hará el trabajo, compensándole
50 económicamente en la forma siguiente: a) La mano de Obra previamente asignada para la